

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1677

DEL 2007

**Por la cual se asigna un Código de Punto de control de señalización a la Empresa  
CABLE PACÍFICO S.A.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200633511, del 14 de septiembre de 2006, la empresa **CABLE PACÍFICO S.A.** solicitó la asignación de un código de señalización en la ciudad de Cali para su red de TPBCL y TPBCLE, a la que la CRT dirigió requerimiento mediante comunicación con radicación 200651860 en la que solicitaba la información correspondiente al Anexo 011 de la Resolución 087 de 1997 así como se indicaba la obligación de adelantar trámites a través del Sistema unificado del sector de la telecomunicaciones - SIUST-.

Que la CRT recibió respuesta el día 21 de diciembre con radicación 200634543, en la que se indicaban las características del equipo y el punto requeridos, correspondiente a un punto de control de señalización (SCP).

Que después de estudiar las comunicaciones, y teniendo en cuenta que la empresa **CABLE PACÍFICO S.A.** requiere el código de control de señalización para la puesta en funcionamiento de su red, la CRT considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

### RESUELVE

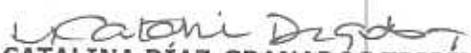
**ARTÍCULO 1.** Asignar el siguiente código de control de señalización a la empresa **CABLE PACÍFICO S.A.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **(SCP): 02-(01)-60** para el gateway marca Cedar Point modelo Safari C3, identificado como "Nodo La Flora" ubicado en la ciudad de Cali.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CABLE PACÍFICO S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200633511, 200634543

  
CXB